CONTRATO NUMERO 10 DEL 28-05-2026 -COMPRAVENTA-

Contratante (Comprador). . . . : I.E.RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO
Nit del contratante . . . . . : 846.003.423-5
Contratista (Vendedor). . . . . : SERVICIOS INGENIERIA Y SUMINISTROS DEL SUR S.A.S
Identificación del contratista. . : 901.675.060
Objeto del contrato. . . . . : COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA FORTALECER EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO - SEGÚN RESOLUCIÓN 1648 DE 23 DE ABRIL 2026.
Valor del contrato. . . . . : Col$25.007.500
Plazo inicial . . . . . : 1 días calendario - Desde 28-05-2026 hasta 28-05-2026 (incluídas ambas fechas)
Código rubro presupuestal . . .: 2.1.2.02.02.006.05
Nombre rubro presupuestal . .: COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
Fuente de recursos . . . . . : Regalias
Detalles de las fuentes. . . . . : RECURSOS DEPARTAMENTALES SEGÚN RESOLUCION 1648 DEL 23 DE ABRIL DEL 2026
Forma de Pago:
UNICO PAGO AL FINALIZAR EL SUMINISTRO

El(La) suscrito(a) rector del establecimiento educativo, celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015; por derivación de esta responsabilidad, en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, SERVICIOS INGENIERIA Y SUMINISTROS DEL SUR S.A.S , quien se denominará "CONTRATISTA" y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad, el plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos, y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
4. Que el bien o suministro a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
5. Que la oferta del proponente "SERVICIOS INGENIERIA Y SUMINISTROS DEL SUR S.A.S " resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.
6. Que el contrato de compraventa se encuentra consagrado en el artículo 1849 del código civil.
7. Que LA I.E.RURAL LUIS VIDALES DE PIÑUÑA NEGRO SE RIGEN POR LA RESOLUCION 1648 DEL 23 DE ABRIL DEL 2026.

Por lo expuesto, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA FORTALECER EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO - SEGÚN RESOLUCIÓN 1648 DE 23 DE ABRIL 2026.".

"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO, PUTUMAYO, REQUIERE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL PARA FORTALECER EL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN LOS

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2026 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES DE PUERTO LEGUIZAMO PUTUMAYO - SEGÚN RESOLUCIÓN 1648 DE 23 DE ABRIL 2026. LA ADQUISICIÓN DE ESTOS INSUMOS PERMITE LA CONTINUIDAD, SEGURIDAD Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y A LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA ESCOLAR.".

Los bienes objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán vendidos por el CONTRATISTA a la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total
1)	GASOLINA OXIGENADA GL	UND	1143	$17.500,00	$20.002.500,00
2)	ACEITE MOTORES FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS A GASOLINA, REFRIGERADOS POR AGUA MARCA MOBIL	UND	143	$35.000,00	$5.005.000,00
Valor Total					$25.007.500,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$25.007.500(VEINTICINCO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MLC")

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 28-05-2026, termina 28-05-2026. Tiempo total 1 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente, en calidad de comerciante / empleador / independiente o condición que corresponda, los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales que apliquen.
3. Entregar los bienes objeto del contrato en plazo y lugar indicados.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a la venta de los bienes acordados.
6. Garantizar la calidad y funcionalidad de los bienes objeto del presente contrato.
7. Reponer los bienes dentro del mes siguiente a la entrega de ellos, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionalidad, o cuando no cumplan las especificaciones y/o condiciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento cuando esto fuera aplicable.
10. Efectuar la instalación y conexión de equipos en el sitio acordado, cuando esto sea requerido y haya sido considerado.
11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
12. Entregar la documentación correspondiente a la legalización de los bienes (cuando esto sea requerido, ejemplo declaraciones de importación).
13. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la instalación de los bienes (si esto es necesario).
14. Cumplir con certificaciones específicas asociadas a la instalación o puesta en funcionamiento de los bienes cuando estas sean requeridas.
15. Mantener aseados y en condiciones seguras los sitios en donde se instalan los bienes, si esto fuera requerido durante el desarrollo del objeto contractual y hasta finalizar su entrega.
16. Informar al CONTRATANTE, cualquier cambio en su condición de proveedor (datos de contacto, dirección, cambio de régimen tributario, nombre, liquidación, entre otros).
17. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
18. Para los casos en que el CONTRATANTE ponga a disposición de el CONTRATISTA, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta realizar la correspondiente reposición.
19. Informar al CONTRATANTE sobre condiciones especiales de cuidado, custodia o tenencia de los bienes cuando esto sea requerido.
20. Presentar cronograma de capacitación o instrucción cuando los bienes requieran transferencia de conocimiento para su manejo y/o correcto funcionamiento.
21. Entregar manuales de uso y/o maniobra de los bienes, cuando estos lo requieran.
22. Comunicar al supervisor del contrato toda novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento

del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. SUMINISTRAR EL COMBUSTIBLE Y LOS LUBRICANTES OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LUIS VIDALES.
2. GARANTIZAR QUE EL COMBUSTIBLE Y LOS LUBRICANTES ENTREGADOS SEAN NUEVOS, DE ÓPTIMA CALIDAD, APTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA Y CUMPLAN CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES VIGENTES
3. REALIZAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS DE MANERA OPORTUNA, EN EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS ACORDADOS CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SIN AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL.
4. PRESENTAR LA FACTURA O CUENTA DE COBRO CORRESPONDIENTE, JUNTO CON LOS SOPORTES EXIGIDOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO.
5. ASUMIR LOS COSTOS DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DEL COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE.
6. ATENDER OPORTUNAMENTE LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
7. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN MATERIA COMERCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.
3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo de bienes cuando esto sea requerido.
6. Permitir visitas del CONTRATISTA cuando esto sea requerido para la entrega de los bienes.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del contrato, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de los bienes objeto de este contrato, cuando ello pueda afectar el cumplimiento de lo acordado.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$25.007.500(VEINTICINCO MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 014 de fecha: 21-05-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 15121506; 15121500; 15121505, .
- Registro presupuestal número . : 014-2026.
- Fecha del registro presupuestal : 28-05-2026 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal. : "Col$25.007.500".

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	UNICO PAGO AL FINALIZAR EL SUMINISTRO

El pago procederá previa presentación de:
- Constancia de cumplimiento de obligaciones frente a la seguridad social y parafiscales suscrita según lo dispuesto en artículo 50 ley 789 de 2002, o verificación del pago de seguridad social que corresponda al CONTRATISTA.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada entrega según se haya pactado.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía

corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías.

7. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

8. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

SUBCONTRATACION
- El presente contrato NO podrá ser subcontratado en todo o en parte,

9. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

10. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

11. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.

12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS
- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION
- La ubicación para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:
VDA PIÑUÑA NEGRO

13. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que la institución educativa propicio en forma oportuna respuestas, solución de dudas y aclaraciones con relación a los criterios de la selección.
- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica, facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo con sus obligaciones en el sistema de seguridad social y parafiscales a título de empleador y con respecto al personal a cargo.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye fletes, costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones, derechos y en general todo pago imputable al desarrollo del objeto contractual.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención al cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes lícitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de CONTRATISTA no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal “J” del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se compromete a no contratar menores de edad para el desarrollo del objeto contractual, igualmente asume el deber de no permitir la subcontratación de ellos.
- Que se determina como domicilio contractual de cada interviniente en el presente documento, de recibo de información y notificaciones, el indicado al pie de las firmas.

14. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

15. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA" con identificación: "5.348.816".

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Leguízamo, Putumayo" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.



NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA
5348816
Rector - Ordenador(a) del gasto
VDA PIÑUÑA NEGRO , Leguízamo, Gobernación del Putumayo.
LEIDYROMERO19@GMAIL.COM

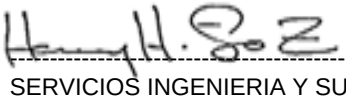

SERVICIOS INGENIERIA Y SUMINISTROS DEL SUR S.A.S
901.675.060
HENRY HERNAN ERAZO ZAMBRANO
97.472.506
CL 17 24 B 15
sis.sur.sas@gmail.com

Este documento fue elaborado por:
- NELSON EDUARDO CHALACAN QUINCHOA , Rector
